

PÚBLICO

Índice AI: ASA 12/006/2001/s

6 de septiembre de 2001

Más información (actualización núm. 1) sobre EXTRA 58/01 (ASA 12/003/2001/s, del 29 de agosto de 2001) - Temor de devolución

AUSTRALIA Refugiados en una embarcación frente a las costas australianas

A Amnistía Internacional le preocupa que siga sin resolverse el caso de los 433 solicitantes de asilo, entre ellos niños y mujeres embarazadas, rescatados por el carguero noruego *Tampa* y que actualmente están en un barco de la marina australiana que se dirige a Papúa Nueva Guinea.

En Papúa Nueva Guinea está previsto que el grupo se divida. Nueva Zelanda ha consentido en acoger a 150, cuyas solicitudes de asilo examinará. El resto irán al pequeño Estado insular de Nauru, en el Pacífico, donde examinarán sus solicitudes de asilo, y se entiende que aquéllos que sean considerados refugiados serán reasentados en otros países.

Las autoridades australianas han mantenido su negación de permitirles solicitar asilo en Australia, decisión que ha sido impugnada ante la Corte Federal de este país en un recurso conjunto presentado por el abogado de derechos humanos Eric Vadarlis y el Consejo Victoriano para las Libertades Civiles (*Victorian Council for Civil Liberties, VCCL*), que argumentan que el gobierno ha actuado ilegalmente por no permitirles desembarcar en Australia para solicitar asilo. También han recurrido contra el hecho de que los solicitantes de asilo estén retenidos en el *Tampa* sin acceso a los tribunales para protestar por esta detención. Amnistía Internacional ha tomado parte en esta causa, facilitando información al tribunal sobre las leyes internacionales sobre refugio y las leyes y normas de derechos humanos pertinentes. Se espera que el juez emita su fallo el 10 de septiembre.

Asimismo, el tribunal dictó un mandamiento judicial para evitar que las autoridades sacaran a los solicitantes de asilo de aguas territoriales australianas. Este mandamiento quedó anulado el 3 de septiembre tras el acuerdo entre los demandantes y el gobierno. Poco después, los solicitantes de asilo fueron trasladados a un barco de la marina australiana, que actualmente se dirige a Papúa Nueva Guinea.

A Amnistía Internacional le preocupa que los solicitantes de asilo no hayan podido contar con el asesoramiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ni de abogados independientes especialistas en casos de refugio u ONG con conocimientos en leyes internacionales de derechos humanos y refugio y en las leyes australianas sobre refugio pertinentes. Amnistía Internacional considera fundamental que los solicitantes de asilo tengan acceso a este asesoramiento con tiempo antes de su traslado desde Papúa Nueva Guinea, pues lo necesitan para tomar decisiones informadas sobre las opciones que se les ofrecen.

Amnistía Internacional tiene entendido que el personal de la Organización Internacional para las Migraciones ha tenido acceso a los solicitantes de asilo para inscribirlos y asesorarlos sobre las opciones de que disponen. Sin embargo, a la organización le preocupa que esto no sea suficiente para garantizar la plena protección de sus derechos, ya que la Organización Internacional para las Migraciones no es experta en la protección de refugiados y solicitantes de asilo.

La situación cambia con rapidez y su evolución es impredecible. A Amnistía Internacional le preocupa lo que les sucederá a los solicitantes de asilo en Nauru, si los mantendrán detenidos, cuáles serán sus condiciones de vida y cuánto tiempo está previsto que permanezcan allí. Nauru no es Estado Parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni en la mayoría del resto de los tratados internacionales de derechos humanos. La explotación minera extensiva de fosfatos ha dejado baldío el 90 por ciento de los 21 kilómetros

cuadrados de la isla, que depende de las importaciones de Australia para cubrir la mayoría de sus necesidades, incluido el suministro de agua dulce. Aún no está claro qué autoridad examinará y decidirá sobre sus solicitudes de asilo, qué leyes y procedimientos nacionales se aplicarán y tampoco si el procedimiento de examen de las solicitudes será justo y satisfactorio, lo que supone que los solicitantes puedan acceder a asesoramiento legal experto independiente, contar con intérpretes competentes y poder realmente apelar a una autoridad independiente.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma:

- solicitando a las autoridades que se aseguren con carácter de urgencia de que los solicitantes de asilo cuentan con el asesoramiento del ACNUR o de ONG especializadas que les informen sobre sus opciones con tiempo antes de su traslado desde Papúa Nueva Guinea;
- instando a las autoridades a que se aseguren de que sus solicitudes de asilo se examinan de forma justa y satisfactoria, lo que incluye el derecho real a apelar a una autoridad independiente;
- instando a las autoridades a que se aseguren de que los solicitantes de asilo tienen acceso a asistencia y representación letrada independientes y cuentan con intérpretes competentes mientras preparan sus solicitudes y en todas las etapas del procedimiento de solicitud de asilo;
- señalando que, en virtud del derecho internacional consuetudinario y como Estado Parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y otros instrumentos de derechos humanos, Australia está obligada a no devolver a nadie a un país donde corra peligro de sufrir violaciones de derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Inmigración y Asuntos Multiculturales

Hon. Philip Ruddock
Minister for Immigration and Multicultural Affairs
Suite MF 40
Parliament House
Canberra ACT 2600
Australia

Fax: + 61 2 6273 4144

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Primer Ministro

Hon. John Howard
Prime Minister
Suite MG8
Parliament House
Canberra ACT 2600
Australia

Fax: + 61 2 6273 4100

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Mr Ruud Lubbers, High Commissioner
Office of the UN High Commissioner for Refugees - Headquarters
94 Rue de Montbrillant
1202 Geneva
Suiza

Fax: + 41 22 739 7373

Tratamiento: Dear High Commissioner / Señor Alto Comisionado

y a los representantes diplomáticos de Australia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 4 de octubre de 2001.